

ÍNDICE

Plan de la obra	5
Presentación de la segunda edición	9
Presentación de la primera edición	11

LA LEY URUGUAYA DE CONCURSOS Y REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Ricardo Olivera García – Laura Chalar Sanz

1. Introducción	13
2. Objetivos de la Ley de Concursos	14
3. La unificación de los procesos civiles y comerciales	16
4. La insolvencia como presupuesto del concurso	16
5. Un solo procedimiento con etapas sucesivas	17
6. Alerta temprana del estado de insolvencia	18
7. Jerarquización del acreedor quirografario	19
8. “Poda” de privilegios y créditos subordinados	21
9. Celeridad de los procedimientos	22
10. Mantenimiento de la empresa en funcionamiento	22
11. Concursabilidad de los acuerdos extrajudiciales	23
12. Régimen punitivo. La calificación del concurso	24
13. La suspensión y conclusión del concurso. El “fresh start”	26
14. Especialización de magistrados y funcionarios	26
15. Reflexión final	27

LA OBLIGACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE SOLICITAR EL CONCURSO

Laura Chalar Sanz

1. Propósito	29
2. Fundamento y contexto de la obligación: la situación de insolvencia y la alerta temprana	29
3. Contenido y alcance de la obligación del administrador	30
4. ¿Responsabilidad subjetiva u objetiva?	33

5. Agotamiento de la vía interna: a) Por el administrador en forma previa a promover el concurso; b) Por los que promueven una acción de responsabilidad contra él	35
6. Conclusión	37

LA INSOLVENCIA COMO PRESUPUESTO DEL CONCURSO

Ricardo Olivera García

1. Introducción	39
2. Concepto de insolvencia	40
3. La imposibilidad de cumplimiento	41
4. Insolvencia actual e insolvencia inminente	42
5. Las presunciones de insolvencia	43
6. Reflexión final	44

EL ABUSO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE PROHIBICIÓN DE CAMBIAR DE DOMICILIO O SALIR DEL PAÍS SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL

Ricardo Olivera García

1. Planteo de la cuestión	45
2. La restricción de cambiar de domicilio o salir del país es una medida cautelar	46
3. La utilización arbitraria de este poder por los tribunales atenta contra los propios fundamentos de la LCRE	47

DEBER DE COOPERACION E INFORMACIÓN DE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES CUANDO EL CONCURSO PROVOCA SU SUSTITUCIÓN

Lucía Grazioli Milburn

1. Introducción	49
2. Suspensión de la legitimación de la sociedad para administrar y disponer de la masa activa y su sustitución por un Síndico	49
2.1. Casos en que procede	49
2.2. Fundamento de su consagración	50
3. Deber de cooperación y de información de administradores y directores con legitimación suspendida	51
3.1. Consagración y alcance del deber de cooperación e información .	51
3.2. Especial relevancia de la consagración expresa del deber de cooperación e información en caso de suspensión de la legitimación	52
3.3. El deber de colaboración de administradores y directores como manifestación del modelo de conducta exigido en la LSC	53
4. Conclusiones	55

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR CONCURSAL POR LOS ACREEDORES

Ricardo Olivera García

1.	Planteo de la cuestión	57
2.	Las múltiples y heterogéneas funciones de Síndicos e Interventores .	58
3.	Notas características de la norma del art. 50	60
4.	Los acreedores carecen de poder para sustituir al Síndico en aquellas funciones que no sean de conservación o administración del patrimonio y del giro del deudor. Carecen igualmente de poder para nominar un sustituto del Interventor	60
5.	Por lo tanto,	61

APORTES COMPROMETIDOS POR LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DEL DEUDOR CONCURSAL

Laura Chalar Sanz – Elías Mantero Mauri

1.	Planteo	63
2.	¿Cuándo se puede promover la acción?	64
3.	¿Qué se puede reclamar?	66
4.	¿A quién se le puede reclamar?	67
5.	¿Qué sucede con los aportes o prestaciones sujetos a condición?	68
6.	Obligaciones debidas e infracapitalización: distinciones	69
7.	Conclusiones	70

INCIDENCIA EN EL CONCURSO DE LOS PROCESOS DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ricardo Olivera García

1.	Introducción	71
2.	La vía para promover la inconstitucionalidad	72
3.	Legitimación para promover la excepción de inconstitucionalidad ...	73
4.	La suspensión de los procedimientos	74
5.	Reflexión final	75

CESIONES DE CRÉDITOS EN GARANTÍA EN LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES

Ricardo Olivera García

1.	Introducción	77
2.	La posición de la doctrina	78
3.	La cesión de créditos en garantía es una operación lícita	78
4.	La cesión de créditos es un negocio definitivo de transferencia patrimonial	79

5. No puede aplicarse el art. 68 de la Ley Concursal a la cesión de créditos en garantía	80
6. No debe confundirse el crédito garantizado con la cesión de créditos en garantía	81
7. La interpretación equivocadamente sostenida pone en grave riesgo el acceso al crédito	82

LA LEY INTERPRETATIVA DEL ART. 68 DE LA LEY CONCURSAL Y SU ALCANCE TEMPORAL

Ricardo Olivera García

1. Introducción	83
2. Nuestra posición sobre el art. 68	84
3. La norma interpretativa	85
4. La aplicación de la Ley N° 18.937 en el tiempo	86

RESCISIÓN DE PROMESAS INSCRIPTAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EN EL ÁMBITO CONCURSAL. LA APLICACIÓN ERRÓNEA DEL ART. 68 EN REITERACIÓN REAL

Elías Mantero Mauri – Laura Chalar Sanz

I. Planteo	89
II. Las sentencias	91
III. Análisis	92
IV. Conclusión	94

UNA VEZ MÁS SOBRE EL ERROR DE ADMITIR RESCISIONES DE PROMESAS DE COMPRAVENTA INSCRIPTAS DE UNIDADES “EN EL POZO” EN EL MARCO DEL CONCURSO DEL PROMITENTE ENAJENANTE

Elías Mantero Mauri – Alejandro Santi Estefan

1. La alarma en el mercado que provocan las decisiones judiciales criticadas	97
2. La jurisprudencia concursal no aplica el derecho objetivo vigente ...	98
3. Existe derecho real de garantía desde la fecha de la inscripción de las promesas, aun antes de la construcción del edificio	100
4. Naturaleza del crédito por restituciones	103

RÉGIMEN DE LAS GARANTÍAS EN LA LEY DE CONCURSOS Y REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Ricardo Olivera García – Cristina Herdt

1. Introducción	105
2. Distintas clases de créditos	106
3. Créditos con garantía real (prenda e hipoteca)	108
3.1. Créditos comprendidos	108

3.2. Créditos excluidos	110
3.3. Los créditos con garantía real son créditos concursales.	112
3.4. Los créditos con garantía real en la etapa de Convenio	115
3.5. Los créditos con garantía real en la etapa de Liquidación	116
3.5.1. La transferibilidad de los bienes afectados con garantía real	117
3.5.2. La armonización del régimen de las garantías con la venta en bloque	118
3.5.3. La distribución del producido de la subasta	121
3.6. Hipotecas navales y aeronáuticas	122
3.7. Endoso en garantía	124
3.8. Warrants	126
4. Créditos con garantía personal	128
4.1. Características de la fianza	128
4.2. El fiador en la legislación concursal	129
4.3. El fiador como acreedor concursal	130
5. Garantías atípicas	132
5.1. Consideraciones preliminares	132
5.2. La cesión de créditos con función de garantía.	134
5.3. La cesión de créditos en garantía en caso de concurso	136
5.3.1. La cuestión de la aplicabilidad del art. 68 de la LCRE	136
5.3.2. Nuestra posición al respecto	137
5.4. La posición de la jurisprudencia y la Ley interpretativa N° 18.937	139

LA EJECUCIÓN DE GARANTÍAS REALES Y LA SUBORDINACIÓN DE CRÉDITOS EN EL CONCURSO

Elías Mantero Mauri – Alejandro Santi Estefan

1. Planteo	143
2. El problema en la práctica.	144
3. Posibles respuestas al problema de la independencia de la ejecución de garantías reales y el sistema de subordinación de créditos en el concurso	145
4. La solución que se propone: la decisión <i>incidenter tantum</i> sobre la subordinación en el proceso de ejecución de crédito garantizado con garantía real	146
5. Posibles escenarios posteriores a la decisión <i>incidenter tantum</i> sobre la subordinación de créditos	148
6. Conclusión general	149

GARANTÍAS A PRIMERA DEMANDA FUNCIONAMIENTO DENTRO Y FUERA DEL CONCURSO

Gerardo Caffera – Elías Mantero Mauri

1. La estructura de las garantías a primera demanda	151
2. La garantía primera demanda no es un negocio abstracto	153
2.1. La discusión	153

2.2. Causa objetiva	153
2.3. Causa subjetiva.	154
3. El eje central de la figura está en la renuncia a las defensas y excepciones. Irrelevancia del tema de la accesoriedad	155
4. Inoponibilidad de medidas cautelares que obstaculicen el pago.	157
5. Concurso del deudor y realización de la garantía a primera demanda	158
6. Conclusiones.	159

EL FETICHE DE LA VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Ricardo Olivera García

1. ¿Qué es un fetiche?	161
2. El “por qué” y el “para qué” de la verificación de créditos.	161
3. El desafío de la Ley de Concursos de 2008.	163
4. Los desvíos en la interpretación y aplicación de la ley	164
a) El caso de la postergación de la Junta de Acreedores	165
b) La prueba de la causa de los títulos valores	165
c) La inclusión en la lista de acreedores que no se presentaron a verificar	166
d) Los acreedores con privilegio especial	167
e) Créditos reconocidos por sentencias judiciales o laudos arbitrales	167
5. La verificación no es el único mecanismo de <i>accertamento</i> del pasivo concursal	168

LA VERIFICACIÓN DE LOS TÍTULOS VALORES EN EL CONCURSO: DESARTICULANDO EMBOSCADAS

Gerardo Caffera – Elías Mantero Mauri

1. El problema	171
2. La cuestión en el plano literal	172
3. La interpretación en el plano teleológico: fallas de la doctrina criticada	172
4. Nuestra posición. Balance entre justificación y texto de la ley: no se requiere la prueba de la causa.	173

PROCESO DE VERIFICACIÓN Y JUNTA DE ACREEDORES UN PROBLEMA A RESOLVER

Laura Chalar Sanz

I. Introducción	175
II. El trámite de verificación	175
III. Incidencia del trámite de verificación sobre la Junta de Acreedores ..	176
a) Disposiciones legales	176
b) La tesitura jurisprudencial. Análisis.	178
c) Conclusión.	180

COMENTARIOS SOBRE LA INSINUACIÓN DE CRÉDITOS Y SU INCIDENCIA EN LA LISTA DE ACREEDORES

Lucía Grazioli Milburn

1.	Introducción	183
2.	El Proceso de Verificación de Créditos	184
3.	La Eventualidad de la solicitud de verificación de créditos pro los acreedores.	185
4.	Algunas Prácticas contrarias a la disposición legal.	188
5.	La Insinuación como facultad y carga del acreedor. La inclusión en la lista de acreedores de ciertos créditos no insinuados como deber de síndico o interventor	189
6.	Conclusiones.	190

CATEGORIZACIÓN DE LOS INTERESES DE LOS CRÉDITOS GARANTIZADOS CON PRENDA E HIPOTECA COMO CRÉDITOS CON PRIVILEGIO ESPECIAL

Lucía Grazioli Milburn – Ana Sorondo Peyre

1.	Planteo de la cuestión. Calificación de los intereses devengados por créditos prendarios e hipotecarios.	193
2.	La situación especial de los de intereses por los créditos garantizados con prenda o hipoteca. Interpretación contextual del art. 64 LCRE. . .	194
2.1.	Regulación de los créditos privilegiados especiales (arts. 109 y 181 LCRE)	194
2.2.	Regulación de los créditos subordinados (art. 111)	195
2.3.	Regulación de la liquidación del remanente de la liquidación (art. 188)	197
3.	Interpretación lógica del art. 64	198
4.	Interpretación histórica del art. 64.	199
5.	Conclusión	200

SOBRE EL CONCEPTO DE CRÉDITO “ADECUADAMENTE GARANTIZADO” COMO SUPUESTO DE PRIVACIÓN DEL DERECHO AL VOTO EN EL CONCURSO: COMENTARIO DE UNA ACERTADA SENTENCIA

Elías Mantero Mauri – Alejandro Santi Estefan

1.	¿Qué supuestos comprende la expresión legal?	205
2.	¿Cuándo un crédito es “adecuadamente” garantizado?	206
3.	¿Qué consecuencias tiene?	207
4.	¿Quién lo tiene que probar?	207
a)	Argumentos derivados de la LCRE.	208
b)	Argumentos derivados del CGP	209
5.	¿Quién lo resuelve?	210

NUEVAS SOLUCIONES LEGALES A LA PROBLEMÁTICA DE LOS CONTRATOS DE DERIVADOS EN SITUACIÓN CONCURSAL EN EL URUGUAY

Lucía Grazioli Milburn

1. Planteo de la cuestión	211
2. Solución general de la Ley de Concursos y Reorganización Empresarial	213
3. Solución especial de las nuevas Leyes de Sistema de Pagos y de Mercado de Valores	214

LOS CRÉDITOS POST-CONCURSALES

Laura Chalar Sanz – Elías Mantero Mauri

1. Encuadre inicial	217
2. Los “créditos contra la masa” y su régimen legal.	217
3. Los créditos post-concursales y el problema de la “rehabilitación”. . . .	219
4. Pago de los créditos post-concursales: una reflexión	220

CONCURSO EN EL CONCURSO

Nueva insolvencia del deudor con convenio vigente

Laura Chalar Sanz – Lucía Grazioli Milburn

1. Introducción	223
2. El caso. Distinción respecto de otras hipótesis	223
3. Análisis	225
3.1. Nueva situación de insolvencia. Concurso en el concurso	225
3.2. Acreedores alcanzados	226
3.3. Juez competente	227

LA JERARQUIZACIÓN DEL ACREEDOR QUIROGRAFARIO EN LA NUEVA LEY URUGUAYA DE CONCURSOS

Ricardo Olivera García

1. Objetivos de la Ley de Concursos	229
2. Algunos rasgos característicos de la LCRE	231
a) Unificación de los procesos civiles y comerciales	231
b) Procedimiento único con diferentes etapas	232
c) Temporáneo acceso al concurso	234
d) Mantenimiento de la actividad económica viable	235
e) Especialización de magistrados y auxiliares	236
3. Un rasgo fundamental: jerarquización del acreedor quirografario ...	237
4. Función solutoria del derecho concursal	239
5. “Poda” de los privilegios concursales	240
6. Creación de la categoría de créditos subordinados	242
7. Incidencia del acreedor quirografario en el proceso	243
8. ¿Protagonismo excluyente de los acreedores?	247

VENTA EN BLOQUE Y PRIVILEGIOS ESPECIALES EN EL RÉGIMEN DE LA LEY CONCURSAL

Laura Chalar Sanz – Elías Mantero Mauri

1.	Intención	249
2.	Los “privilegios especiales” en la Ley	249
3.	La venta en bloque	250
4.	Una opinión doctrinaria: los bienes garantizados con prenda e hipoteca participan de la venta en bloque en iguales términos que los demás	251
5.	Nuestra posición: los bienes gravados mediante garantía hipotecaria y prendaria pueden ejecutarse con independencia de la venta en bloque; las normas sobre venta en bloque deben ser armonizadas con la normativa general y concursal en materia de hipoteca y prenda	252
a)	La Ley Concursal sigue la tendencia histórica en la materia	252
b)	No existe en las normas sobre venta en bloque de la Ley disposición expresa que modifique la normativa general	253
c)	Las disposiciones del Decreto tampoco establecen un apartamiento del régimen tradicional	254
d)	Interrogantes en torno a la venta en bloque de bienes gravados con prenda e hipoteca	255
6.	Conclusión	257

TRANSFERENCIA DE LA EMPRESA DEL DEUDOR CONCURSADO: ASPECTOS TRIBUTARIOS

Andrés Hessdörfer

1.	Introducción	259
2.	Aspectos tributarios generales de la venta de empresas	259
2.1.	Implicancias tributarias de la venta de empresas	260
2.2.1.	Impuestos involucrados	261
a)	IRAE	261
b)	IVA	262
c)	ITP	263
d)	IMESI	263
2.2.2.	Responsabilidad del adquirente	263
3.	Las reglas especiales en caso de la venta de todo o parte de la empresa del deudor concursado	265
a)	No exigencia de certificados fiscales	265
b)	Responsabilidad del adquirente	266
c)	Exoneraciones	266
4.	Valoración final	267

REPENSANDO LOS CRÉDITOS CON PRIVILEGIO ESPECIAL EN CASO DE LA VENTA DE LA EMPRESA EN BLOQUE

Ricardo Olivera García

1. Introducción	269
2. Los créditos privilegiados en el concurso	270
3. La transferibilidad de los bienes afectados con garantía real	271
4. La armonización del régimen de las garantías con la venta en bloque	272
5. La distribución del producido de la subasta	274
6. En la búsqueda de una solución armoniosa	275

ASPECTOS LABORALES DE LA VENTA EN BLOQUE DE LA EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO

Alejandro Castello

1. Introducción	277
2. Aspectos generales sobre la venta en bloque de la empresa en marcha	280
3. Oferta de los trabajadores para adquirir la empresa	281
4. Situación de los créditos laborales ante la venta en bloque	283
5. La continuidad de las relaciones de trabajo con el adquirente	284

TRATAMIENTO DEL GRUPO ECONÓMICO EN EL PROYECTO DE REFORMA CONCURSAL

Laura Chalar Sanz – Elías Mantero Mauri

1. Propósito	289
2. Noción de Grupo Económico en el Proyecto	289
3. Análisis de la definición	290
4. El deudor que solicita un concurso voluntario debe informar si integra un GE y cuáles son sus integrantes.....	293
5. Declaración conjunta de concurso (voluntario o necesario) de todos los integrantes del Grupo Económico	294
6. Extensión del concurso en el seno del grupo: ¿es procedente?	296
7. Los integrantes de un GE se consideran “personas especialmente relacionadas”	297
8. Consecuencias de la atribución del carácter de “personas especialmente relacionadas” a las sociedades integrantes del GE	298
9. ¿Cuál es el momento a tenerse en cuenta para declarar a una persona “especialmente relacionada” con la deudora concursal?	299
10. Valoración de la subordinación de los créditos de los integrantes del GE en el Proyecto	301
11. Comparación: el tratamiento de la subordinación de los créditos intragrupales en el derecho italiano	302
12. Admisión de propuestas condicionadas de integrantes del GE	303

EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD DEL GRUPO ECONÓMICO EN LA LEY CONCURSAL

Análisis de tendencias contradictorias

Laura Chalar Sanz – Elías Mantero Mauri

1. Intención	305
2. Tratamiento contradictorio de la problemática del GE en la Ley	305
3. Noción de GE en la Ley	306
4. Análisis de la definición	306
5. El deudor que solicita un concurso voluntario debe informar si integra un GE y cuáles son sus integrantes.....	307
6. Declaración conjunta de concurso (voluntario o necesario) de todos los integrantes del GE	307
7. Ausencia de extensión de responsabilidad concursal	308
8. Los integrantes de un GE se consideran “personas especialmente relacionadas”	309
9. Consecuencias de la atribución del carácter de “personas especialmente relacionadas” a las sociedades integrantes del GE	310
10. ¿Cuál es el momento a tenerse en cuenta para declarar a una persona “especialmente relacionada” con la deudora concursal?	310
11. Valoración de la subordinación de los créditos de los integrantes del GE en la Ley	311
12. Conclusión	313

SUBORDINACIÓN DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAS ESPECIALMENTE RELACIONADAS CON EL DEUDOR

Lucía Grazioli Milburn

1. Créditos subordinados	315
2. Personas especialmente relacionadas con el deudor. Concepto. Efectos de su calificación como tales	315
3. Fundamento de la subordinación de los créditos de personas especialmente relacionadas al deudor	317
4. Subordinación automática de los créditos	318
5. Interpretación restrictiva de los presupuestos subjetivos	321

¿SON LOS ACREEDORES LOS DUEÑOS DEL CONCURSO?

Ricardo Olivera García

1. Introducción	325
2. Objetivos de la Ley de Concursos	325
3. La jerarquización del acreedor quirografario	326
4. Poda de los privilegios concursales	327
5. Creación de la categoría de créditos subordinados	328
6. Incidencia del acreedor quirografario en el proceso	329
7. ¿Protagonismo de los acreedores?	331

GRUPO DE SOCIEDADES Y SUBORDINACIÓN EN RECIENTE JURISPRUDENCIA CONCURSAL

Una solución errada

Laura Chalar Sanz – Elías Mantero Mauri

1. Planteo	333
2. El grupo de sociedades en la Ley	333
3. Dos sentencias	334
3.1. El caso	334
3.2. Crítica a la solución jurisprudencial	335
4. La discordia	339
5. Conclusiones	340

INCIDENCIA DE LA CONDENA EN LA CALIFICACIÓN SOBRE EL EFECTO NOVATORIO DEL CONVENIO CONCURSAL

Lucía Grazioli Milburn – Juan Martín Olivera Amato

1. Planteo de cuestión	341
2. El convenio concursal y su efecto novatorio	341
3. Condena a cubrir el déficit patrimonial y su relación con el efecto novatorio del convenio	344

¿PUEDE EL CONVENIO DISPONER SOBRE LA CONDENA A LA COBERTURA DEL DÉFICIT CONCURSAL?

Ricardo Olivera García

1. Introducción	347
2. Naturaleza de la responsabilidad concursal de los administradores ..	348
3. Alcance del poder de los acreedores en el pacto del convenio	350
4. El pacto sobre la cobertura del déficit concursal	352
5. Reflexión final	354

LA CALIFICACIÓN DEL CONCURSO

Laura Chalar Sanz – Elías Mantero Mauri

1. Propósito	357
2. El régimen anterior	357
3. Inicio y vía procesal para el trámite	358
4. Procedencia de la calificación	359
5. Posibles calificaciones del concurso: culpable o fortuito	360
6. El concurso culpable: definición	362
7. El concurso culpable de la persona jurídica	362
8. Una cuestión especial: la calificación del concurso en las entidades de intermediación financiera	364
9. Presunciones absolutas de culpabilidad del concurso	366
10. Presunciones relativas de culpa grave del deudor	369
11. Cómplices	370

12. Trámite de la calificación	372
13. La sentencia de calificación	375
14. Responsabilidad de los soportes físicos del concursado	377
15. Recursos contra la sentencia de calificación: interpretación	380
16. Los inhabilitados	381
17. Conclusiones	381

DOS SENTENCIAS SOBRE CALIFICACIÓN DEL CONCURSO

La Ley Concursal en la práctica

Laura Chalar Sanz – Elías Mantero Mauri

1. Introducción	383
2. La primera sentencia (número 654/2011)	384
3. La segunda sentencia (número 2451/2010)	386

LA INFRACAPITALIZACIÓN COMO PRESUNCIÓN DE CULPABILIDAD DEL CONCURSO

Ricardo Olivera García

1. Planteo de la cuestión	391
2. Concepto de infracapitalización	392
3. Infracapitalización e insuficiencia patrimonial	393
4. Infracapitalización y calificación de conducta	394

LA INFRACAPITALIZACIÓN COMO PRESUNCIÓN ABSOLUTA DE CULPABILIDAD DEL CONCURSO EN LA LEY N° 18.387

Laura Chalar Sanz

1. Introducción	397
2. Concepto de infracapitalización	397
3. Regulación en la Ley de Concursos y Reorganización Empresarial ..	399
a) La calificación del concurso: generalidades	399
b) La presunción: “fondos o bienes manifiestamente insuficientes o inadecuados para el ejercicio de la actividad”	400
c) Consecuencias y sanciones	401
d) Infracapitalización nominal en la LC: aproximaciones	404
4. Jurisprudencia	405
5. Conclusiones	406

EL CÓMPLICE CONCURSAL

Régimen, determinación y responsabilidades civiles

Laura Chalar Sanz – Elías Mantero Mauri

1. Regulación de la figura en la Ley N° 18.387 (Ley de Concursos y Reor- ganización Empresarial, LCRE)	407
2. ¿Quiénes pueden ser cómplices?	407

3. Determinación del cómplice: aspectos procesales	409
4. Sanciones y obligaciones indemnizatorias	411

LA CONDENA A CUBRIR EL DÉFICIT CONCURSAL

Ricardo Olivera García

1. La calificación del concurso y sus efectos	413
2. ¿Qué dice la LCRE al respecto?	414
3. No resulta preceptiva la condena a cubrir el déficit concursal	415
4. No todos los administradores, liquidadores y miembros del órgano de control interno habrán de ser llamados a cubrir déficit patrimonial ..	416
5. La cobertura del déficit patrimonial dependerá del daño causado ...	416

LA RESPONSABILIDAD CONCURSAL (CIVIL) DE ADMINISTRADORES DE PERSONAS JURÍDICAS POR DÉFICIT (ART. 201 LEY 18.387). UNA NUEVA HIPÓTESIS DE TUTELA AQUILIANA DEL CRÉDITO

Elías Mantero Mauri

I. Introducción	419
II. Una nueva hipótesis de tutela aquiliana del crédito en fase dinámica	420
III. ¿Es una acción individual de responsabilidad?	421
IV. Coordinación entre la responsabilidad concursal y la “acción individual común”	422
V. Legitimación para promover la acción	423
VI. Inadmisibilidad de condena de oficio	424
VII. La declaración de culpabilidad del concurso no conlleva necesariamente la declaración de Responsabilidad Concursal	426
VIII. Evolución del problema en España	427
IX. Naturaleza indemnizatoria de la responsabilidad concursal	428
X. La responsabilidad concursal es de naturaleza extracontractual	431
XI. La responsabilidad concursal no es solidaria	433
XII. La condena beneficia sólo a los acreedores	433
XIII. Conclusiones	433

RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRADORES DE EMPRESAS CONCURSADAS: NO ES PROCEDENTE LA DECLARACIÓN DE AFECTADO DE MANERA ABSTRACTA

Elías Mantero Mauri – Alejandro Santi Estefan

1. Dos sentencias recientemente confirmadas por la Suprema Corte de Justicia declaran que los administradores de la concursada son “afectados”, pero sin que se condene a nada concreto	435
2. No puede ampararse la pretensión de declaración de un administrador como afectado por la calificación del concurso cuando el Síndico no moviliza la condena a cubrir el déficit ni pide la inhabilitación	436
3. Conclusiones	440

CALIFICACIÓN DEL CONCURSO

Improcedencia del traslado al Síndico o Interventor de la llamada
“oposición” al denominado “informe documentado”

Elías Mantero Mauri – Alejandro Santi Estefan

- | | | |
|----|---|-----|
| 1. | Planteo del problema | 441 |
| 2. | Crítica a la interpretación judicial | 442 |
| 3. | Nuestra interpretación garantista: No debe darse traslado al Síndico
o Interventor de la “oposición” (del deudor y/o afectados) a su “informe” | 443 |

DECISIONES CASABLES EN LA LEY DE CONCURSOS. LA INADMISIBILIDAD DE LA CASACIÓN CONTRA LA DECLARACIÓN DE CONCURSO FORTUITO ES INCONSTITUCIONAL

Elías Mantero Mauri – Alejandro Santi Estefan

- | | | |
|----|--|-----|
| 1. | Decisiones que admiten recurso de casación | 447 |
| 2. | La no admisión en la LCRE del recurso de casación contra la sentencia
que declare fortuito el concurso. Su inconstitucionalidad | 449 |

EL DEBATE SOBRE LA CONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY CONCURSAL, N° 18.387

Laura Chalar Sanz – Catherine Romang Colominas

- | | | |
|----|---|-----|
| 1. | Sentencia de la Suprema Corte de Justicia, No. 172 de fecha 2 de junio
de 2016 | 451 |
| 2. | El artículo 56 de la Ley No. 18.387 | 455 |
| 3. | Posiciones doctrinarias | 457 |
| 4. | Síntesis de la controversia | 459 |
| 5. | Principio del debido proceso | 460 |
| 6. | Principio de igualdad | 463 |
| 7. | Conclusiones | 466 |

ACUERDOS PRIVADOS Y CONCURSALIDAD

Una visión desde el derecho uruguayo

Ricardo Olivera García

- | | | |
|----|---|-----|
| 1. | Introducción | 467 |
| 2. | La preocupación por la concursalidad | 468 |
| 3. | Función solutoria del concurso y participación de los acreedores | 470 |
| 4. | La cuestión de los acuerdos privados | 472 |
| 5. | Los antecedentes del derecho uruguayo | 473 |
| 6. | La reforma de la Ley Concursal | 476 |
| 7. | Los acuerdos privados en la LCRE | 479 |
| 8. | La concursalidad de los acuerdos privados | 482 |

DEROGAR EL CONCURSO CIVIL DEL CGP

Ricardo Olivera García

1. Introducción	485
2. La reforma del CGP	486
3. La derogación de las normas del CGP sobre concurso civil	487

DIÁLOGOS CONCURSALES

Camilo Martínez Blanco – Ricardo Olivera García

1. ¿Cuál es su valoración general sobre la aplicación y el funcionamiento de la Ley de Concursos en estos ocho años de vigencia?	489
2. ¿Cómo han funcionado los incentivos establecidos para la solicitud de concurso por el deudor en caso de insolvencia? ¿Considera Ud. que los efectos establecidos para la solicitud no temporánea del concurso son excesivos?	490
3. ¿Considera Ud. que debería preverse un período previo de negociaciones, tal como lo dispuso la reforma española del 2014?	492
4. ¿Le parece adecuado el régimen de presunciones absolutas y relativas de concurso establecidas por la ley? ¿Cómo ha funcionado este régimen de presunciones en la solicitud de concurso por los acreedores u otros legitimados diferentes del deudor?	494
5. ¿Le parece adecuada la práctica judicial de convocar un comparendo conciliatorio en el caso de solicitud de concurso por parte de un acreedor?	496
6. ¿Cuál es su opinión sobre la instalación y el funcionamiento de una judicatura especializada en materia concursal? ¿Cuál es su opinión sobre la incorporación de secretarios contadores en estos juzgados? ..	496
7. ¿Qué opinión le merece el régimen de numerus clausus en la selección de síndicos o interventores concursales? ¿Ha cumplido esta norma con el objetivo de especializar esta función?	499
8. ¿Considera que los síndicos e interventores están cumpliendo adecuadamente con sus funciones? ¿Cómo se podría mejorar la eficiencia en el desempeño de sus cometidos?	500
9. ¿Cuál es su interpretación sobre el alcance de la norma que legitima a la mayoría de los acreedores quirografarios con derecho de voto a designar un administrador concursal? ¿Cómo se armoniza este instituto con el régimen establecido para la actuación del síndico o del interventor concursal?	501
10. ¿Le parece adecuado el régimen de fuero de atracción para todos los procedimientos de conocimiento de contenido patrimonial, excepto los laborales?	503
11. ¿Cuál es su opinión sobre el alcance de la moratoria provisional establecida por la Ley para los créditos prendarios e hipotecarios. Considera usted que la posibilidad de ejecución de los mismos se encuentra además sujeta a la previa verificación de créditos	506

12. ¿Cuál es su opinión respecto del alcance de los efectos de la declaración de concurso sobre los contratos pendientes de ejecución (art. 68)? ¿Considera que, en el marco de esta norma, pueden rescindirse las promesas de enajenación de inmuebles a plazos o las promesas de enajenación de establecimientos comerciales celebradas por el deudor? . . . 508
13. ¿Cómo valora Ud. el funcionamiento del régimen de reintegración de la masa activa del concurso? ¿Por qué considera Ud. que existen muy pocas acciones revocatorias? 512
14. ¿Cuál es su valoración respecto al funcionamiento del régimen de verificación de créditos? ¿Considera que fue adecuado sustituir el régimen de control de los pasivos concursales por los propios acreedores propio de los concordatos por un sistema de verificación judicial de los créditos? ¿Cómo mejoraría la velocidad y la eficiencia de este procedimiento? 514
15. ¿Cuál es su opinión respecto al alcance de la carga de demostrar la causa de los créditos presentados para su verificación en el concurso exigida por el art. 101? ¿Cómo armoniza Ud. esta exigencia con la existencia de créditos documentados en títulos valores, los cuales tienen naturalmente una vocación circulatoria? 515
16. ¿Le parece razonable que los créditos de personas especialmente relacionadas con el deudor sean considerados subordinados? ¿Sugeriría Ud. alguna solución alternativa? 519
17. ¿Qué opinión le merece la práctica judicial de postergar la Junta de Acreedores hasta tanto se hubiera culminado con la verificación de los créditos? ¿Considera Ud. que esta práctica es arreglada a derecho? ¿Cómo solucionaría Ud. la situación en la cual la verificación final de los créditos incidiera en el resultado final de la decisión de la Junta? 521
18. ¿Considera Ud. que deben integrar la lista de acreedores y resultar verificados los créditos de acreedores que no se hubieran presentado a verificar sus créditos en el plazo establecido por el art. 94 de la ley? . . . 522
19. ¿Considera Ud. que la presentación de adhesiones a una propuesta de convenio obtenida por el deudor antes de la Junta de Acreedores deba estar necesariamente precedida por la culminación de procedimiento de verificación de créditos? 525
20. ¿Considera Ud. conveniente que la solución de celebrar un acuerdo extrajudicial entre el deudor y los acreedores resulte extendida a la situación en la cual se hubiera ingresado a la etapa de liquidación del patrimonio del deudor? 526
21. ¿Considera Ud. adecuada la solución que establece la ley para realizar la venta de empresa en bloque en caso de fracasar la instancia de obtención de un convenio entre el deudor y sus acreedores? 526
22. ¿Cuál es su opinión respecto a la forma de solucionar la situación de la existencia de activos gravados con prenda o hipoteca en caso de venta de la empresa en bloque en la etapa de liquidación? 527
23. ¿Qué opina Ud. respecto a la conveniencia de mantener un procedimiento de calificación del concurso, en los términos establecidos por

la ley concursal? ¿Le parecen adecuadas las presunciones de culpabilidad establecidas por la ley?	531
24. ¿Cuál es su opinión respecto del alcance de la presunción absoluta de culpabilidad del concurso contenida en el art. 193 num. 2 de la ley para el caso de insuficiencia o inadecuación manifiesta de los fondos o bienes propios del deudor durante los dos años anteriores a la fecha de declaración del concurso?	533
25. ¿En qué casos y bajo qué condiciones considera Ud. que procede la condena a los administradores y liquidadores, de hecho, o de derecho, y a los integrantes del órgano de control interno del deudor a la cobertura de la totalidad o del déficit patrimonial de la masa activa?	536
26. ¿A qué atribuye Ud. la escasa utilización de la figura del acuerdo privado de reorganización (APR)?	537
27. ¿Considera Ud. que, en caso de venta de la empresa en bloque, la transferencia de los activos de la masa debe estar gravada por IVA?	538
28. ¿Cuándo considera Ud. que un crédito quirografario garantizado con fianza debe considerarse “adecuadamente garantizado” y consecuentemente privado de derecho de voto? ¿Entiende Ud. que debe considerarse la solvencia del fiador?	540
29. ¿Qué debe hacer el tribunal del concurso en el caso de concursos necesarios carentes de activos siquiera suficientes para solventar los gastos del concurso?	541
30. ¿Cómo considera Ud. que debe actuar el tribunal del concurso en caso de insolvencia de la sucursal en el Uruguay de una sociedad constituida en el exterior? ¿Cómo entiende Ud. que debe actuar el síndico o el interventor en la formación de la masa activa y pasiva del concurso?	541

ANTEPROYECTO DE REFORMA LEY DE CONCURSOS Y REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Ricardo Olivera García

I. Exposición de motivos	545
1. El concurso del consumidor	546
2. Facilitación del pre-concurso	547
3. Mayores alternativas para el convenio	547
4. Exoneración del pasivo insatisfecho	548
5. Mejoramiento del sistema de verificación de créditos	549
6. Determinación del correcto alcance de la calificación del concurso	549
7. Ajuste del sistema de síndicos e interventores concursales	550
8. Otros ajustes al régimen de la ley	551
II. Anteproyecto de reforma	554